

MG

RADICADO: 741-2019 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga, 28 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de agosto de dos mil veinte.

Como se observa que los demandados señores OSCAR JAVIER RAMIREZ AYALA y DIANA LIZETH ROJAS HERNANDEZ en el presente ejecutivo adelantado por INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS LTDA. se encuentran debidamente notificados y en forma correcta, se ordena dar aplicación al art. 440 del C.G.P., ingrese el expediente al despacho para darle el impulso de ley.

Para todos los efectos téngase en cuenta los gastos de envío que allega la parte demandante para que sean tenidos en cuenta en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez